

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110014003-050-2018-00515-01

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede, remitida por el apoderado judicial de PEDRO GILBERTO FLÓREZ GRANADOS, este último como opositor al secuestro practicado el 10 de marzo de 2023, y quien interpuso recurso de apelación contra la negación de la oposición que presentó durante dicha diligencia, en la cual refiere el desistimiento de la alzada aludida, se acepta esta última, de conformidad con lo esgrimido en el artículo 316 del Código General del Proceso.

Sin costas en la instancia por no aparecer causadas.

Por secretaría, procédase a la devolución del legajo para que el juzgador de primer grado de continuidad a la actuación y realíicense las anotaciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sergio Iván Mesa Macías", followed by the word "JUEZ" underneath. The signature is somewhat stylized and fluid.

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 97 del 17-jul-2023*

CARV